

Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 19 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—4.860.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la Universitat de Barcelona, ha solicitado, a favor de la empresa «Talinco Composites, Sociedad Limitada», la cesión de uso de una nave almacén que se halla dentro de la concesión de la que aquella es titular, sita en el Dique del Este del Puerto de Barcelona.

El escrito de petición se halla a disposición del público para su examen en la autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de Circunvalación, tramo sexto, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrá presentar observaciones, mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 25 de enero de 2000.—El Director, Josep Oriol Carreras.—5.900.

**Resolución de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo complementario del proyecto: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-B».**

Con fecha 1 de febrero de 2000, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo complementario del proyecto: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-B».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones, que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, paseo Doctor Fernández Iparraguirre, 8, en Guadalajara, y en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza Sagrados Corazones, 7, primera planta, en Madrid.

Además existe a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación

en los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guada-lajara, Torija, Valdegrudas, Brihuega, Trijueque, Muduex, Gajanejos y Ledanca.

Madrid, 7 de febrero de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.—5.928.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago a doña Elisa Díaz de Rábago Canet, pensionista por jubilación de la Mutualidad de Educación y Ciencia.**

Desconociéndose el actual domicilio del mutua-lista cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre, apellidos, último domicilio conocido e importe de la deuda), afectado por los expedientes que se tramitan en esta Mutualidad por no ingresar la deuda y su recargo correspondiente, por la presente quedan notificados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le conceda un plazo de quince días para proceder al abono de la deuda correspondiente y de los recargos procedentes en la cuenta número 020-000698-7 del Banco de España a nombre de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido el indicado ingreso se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación por vía ejecutiva.

Doña Elisa Díaz de Rábago, paseo Germanias, 39, 4.ª planta, 7. 46700 Gandia (Valencia). Cantidad adeudada: 171.513 pesetas. Recargo del 20 por 100: 34.303 pesetas. Total: 205.816 pesetas.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, José María García Oyaregui.—3.415.

## AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 24 de enero de 2000, sobre convocatoria del premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2000.**

La Agencia Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio del desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución, ha acordado proceder a convocatoria del premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2000, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Protección Datos Personales», correspondiente al año 2000, con una dotación de 1.000.000 de pesetas. Se podrá otorgar un accésit dotado de 250.000 pesetas.

Segunda.—El premio se otorgará a la mejor obra científica, original e inédita de autores españoles o extranjeros, que verse sobre la materia de la protección de datos personales informatizados, desde un plano jurídico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas basadas en nuestro ordenamiento o en el derecho comparado.

Tercera.—La extensión de las obras será libre, debiendo aportarse original y dos copias. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

Cada trabajo presentado deberá incluir unas conclusiones. No podrán participar los miembros del Jurado ni el personal destinado en la Agencia de Protección de Datos.

Cuarta.—Las obras se presentarán en el Registro de entrada del organismo convocante (Agencia de Protección Datos, paseo de la Castellana, 41, 3.ª planta, 28046 Madrid) antes de las catorce horas del día 11 de septiembre de 2000. Los trabajos serán anónimos. Se presentarán dos sobres cerrados.

En el primero se incluirán el original y dos copias del trabajo, así como una copia en formato disquete, debiendo figurar en su exterior el título de la obra y expresamente «Trabajo presentado para el Premio Protección de Datos Personales, cuarta edición», no pudiendo figurar ningún otro dato. En el segundo sobre cerrado se repetirá en la parte exterior el título de la obra y la referencia al premio, y solo en el interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Quinta.—Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos bajo la Presidencia de su Director e integrado con los vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente. Si el Jurado lo estimara oportuno se podrá otorgar el premio «ex aequo».

Sexta.—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública antes del día 10 de noviembre de 2000. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará personalmente a quien resulte premiado.

Séptima.—La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación por la Agencia de Protección de Datos en una única edición con tirada no superior a 1.000 ejemplares. El autor tendrá plena libertad editorial para sucesivas ediciones. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

Octava.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 24 de enero de 2000.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.—4.948.

**Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 25 de enero de 2000, sobre convocatoria del «Primer Premio de Periodismo Protección Datos Personales», convocatoria 2000.**

La Agencia de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio del desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución, ha acordado proceder a convocatoria del premio de Periodismo sobre «Protección Datos Personales», convocatoria 2000, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el «Primer Premio de Periodismo Protección Datos Personales», correspondiente al año 2000, con una dotación de 250.000 pesetas.

Segunda.—Pueden optar al «Primer Premio de Periodismo Protección Datos Personales» los trabajos publicados en medios de comunicación escritos, que tengan como tema central la protección de datos personales. Pueden concurrir aquellos trabajos publicados desde el 1 de octubre de 1999 al 10 de septiembre de 2000.

Tercera.—El premio se otorgará al mejor artículo o reportaje que signifique una aportación destacada al conocimiento de la realidad y perspectivas de la protección de datos personales.

Cuarta.—La extensión de las obras será libre, debiendo aportarse original y dos copias. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera